

Concepto y dimensiones de la marginación a nivel localidad

http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/marg_local/02.pdf

La marginación es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo. Los procesos que modelan la marginación conforman una precaria estructura de oportunidades sociales para los ciudadanos, sus familias y comunidades, y los expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales que a menudo escapan al control personal, familiar y comunitario y cuya reversión requiere el concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. No obstante su carácter multidimensional, algunas de las formas, intensidades e implicaciones sociales, demográficas y territoriales de la marginación pueden ser aproximadas mediante indicadores sintéticos. Como se comprenderá, dichas medidas analítico-descriptivas son sumamente útiles para la planeación del desarrollo, dado que permiten diferenciar unidades territoriales según la intensidad de las privaciones que padece su población, así como establecer órdenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y a fortalecer la justicia distributiva en los ámbitos regional y local.

Concepto y dimensiones de la marginación a nivel localidad

El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las localidades según el impacto global de las carencias que padece la población. Este índice considera tres dimensiones estructurales de la marginación; identifica ocho formas de exclusión y mide su intensidad como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus

capacidades básicas.¹ En la figura 1.1 pueden verse las formas de exclusión social de origen estructural que capta este índice de marginación, así como los indicadores utilizados.

En la estimación del índice de marginación se empleó como fuente de información los resultados definitivos del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.² Además de que el censo proporciona la información para todas las localidades del país en un momento de observación, esta fuente tiene la ventaja de que permite mantener el marco conceptual, las dimensiones, las formas de exclusión y los indicadores del índice de marginación estimado por CONAPO con base en el censo y el conteo previos. Como se podrá comprobar, el

1 La estimación del índice a escala de localidad sólo considera ocho formas de exclusión, ya que el indicador que mide el rezago relacionado con la residencia en localidades

pequeñas se excluyó, debido a que en este nivel de análisis sólo arrojaría un conjunto dicotómico de resultados {0,100}, con lo cual pierde capacidad de discriminación.

2 La información para el cálculo de los índices de marginación por localidad se extrajo de: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Principales Resultados por Localidad, México, 2001.

Definición censal de Localidad.

En el lenguaje común el término "localidad" se usa en varios sentidos, generalmente vagos. Se suele llamar "localidad" a un municipio, a la llamada "zona urbanizada" de un pueblo o ciudad (sea que quede dentro de los límites de un municipio, sea que, por el contrario, rebase esos límites), a una porción de esa "zona urbanizada" (especialmente cuando cada porción fue alguna vez un trazado continuo separado y luego se consolidó con otros en uno solo), y, hasta a un barrio, loteo, villa de emergencia, etc. dentro de una "zona urbanizada".

Por ejemplo, a veces se llama localidad a Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; a veces también al propio partido de Avellaneda (que es un municipio) y, a veces aún a Gran Buenos Aires, del cual dicho partido forma parte. Todos estos usos, y aún otros del término "localidad", son legítimos de ser utilizados en la vida cotidiana pero, por tener significados diversos, imprecisos e implícitos, no pueden adoptarse en un censo, donde es imperativo que cualquier tipo de área utilizado, como base para agregar información, responda a alguna definición precisa. No es necesario explicitar la definición en el caso de "provincia" o "departamento" (o "partido"): estos tipos de áreas son definidos por la ley. Pero, como en tantos otros países, es necesario estipular con fines exclusivamente censales una definición **técnica** de "localidad".

Los censos de población de los más diversos países generalmente separan la población en **urbana** y **rural**. Coinciden en definir, solamente, la población urbana y considerar rural al resto. Para ello, primero, tienen que delimitar cada una de las áreas que luego habrán de clasificarse como urbanas o no; es decir, cada **localidad**. Los criterios básicos habitualmente utilizados para delimitar localidades en censos son tres: **jurídico**, **funcional** y **físico**. De la aplicación técnica de estos criterios surgen las denominaciones de **municipios**, **comunidades locales** y **aglomeraciones**, respectivamente.

El criterio físico es precisamente el adoptado para el censo de 1991 y de 2001. Refiere a la concentración espacial de ciertos elementos artificiales tales como edificios y calles, fácilmente reconocibles en el terreno o en fotografías aéreas o cartas topográficas actualizadas. Una localidad, definida según este criterio técnico, se denomina **aglomeración**. Dado que es el criterio físico el adoptado, en lo sucesivo **se usará el término "localidad" exclusivamente en el sentido de "aglomeración"**.

El criterio físico había sido utilizado, para definir "localidad", ya desde el primer censo nacional argentino de población realizado en 1869. Pero fue, aproximadamente cien años después, para el censo de 1970, cuando ese criterio por primera vez se explicitó. Al haber sido explicitado, se introdujo el término "aglomerado" para referirse a una localidad física que atraviesa límites de provincias, departamentos o partidos, o áreas de gobierno local (municipio, comunas, jurisdicciones de comisiones de fomento, etc., terminología que varía de una provincia a otra)

Como para los censos de 1970 y 1980, para el de 1991 se mantiene el criterio físico **explícito**. Pero se perfecciona la definición de "localidad" basada en ese criterio, procurando no romper una tradición que se remonta a 1869 y facilitando, de esta manera, la comparación -que de todas formas siempre exigirá cautela- de la nueva información con la de cualquier censo nacional anterior. El censo de 2001 adopta la definición perfeccionada de 1991.

➤ Definición técnica de Localidad adoptada para el Censo de 2001.

Una localidad se define como porción de la superficie de la tierra caracterizada por la forma, cantidad, tamaño y proximidad entre sí de ciertos objetos físicos artificiales fijos (edificios) y por

ciertas modificaciones artificiales del suelo (calles), necesarias para conectar aquellos entre sí. Brevemente, **una localidad se define como concentración espacial de edificios conectados entre sí por calles.**

Es idea central de esta definición la proximidad entre edificios, estén o no destinados a vivienda: dentro de un área que responde a la definición sólo se admiten, además de cables, discontinuidades de edificación menores (tierras intersticiales no edificadas, corrientes estrechas de agua, espacios verdes, etc.) Esta área queda delimitada mediante una envolvente. A partir de la zona reconocidamente céntrica de una determinada localidad, la envolvente llega en cualquier dirección hasta donde la continuidad de edificación se interrumpe por largo trecho. Para delinear la envolvente es indiferente que la edificación se extienda en forma regular (sobre un trazado catastral amanzanado) o en forma caótica (viviendas precarias en terrenos invadidos, edificación salpicada sobre laderas montañosas o a lo largo de rutas, etc.). A través del tiempo, en la medida en que la población de una localidad crece la edificación no solamente se densifica sino que también se expande, a costa del **campo abierto**. Es de esperar, entonces, que entre censo y censo la envolvente cambie de forma y abarque una superficie mayor, por tener que encerrar también la nueva edificación periférica. La envolvente habrá de adaptarse en cada censo a la expansión espacial de la localidad. Más aún, debido a la expansión espacial, a menudo dos o más localidades vecinas indudablemente separadas al realizarse un censo están fusionadas en una única localidad al realizarse el siguiente.

Estos y otros procesos generados por la expansión obligan a extremar el cuidado en las comparaciones intercensales: ha de verificarse en cada caso qué área abarcaba la localidad en cada fecha. Es ésta, como ya lo había sido para el censo de 1970, la principal razón para distinguir entre localidades simples y localidades compuestas, es decir, aglomerados.

Una localidad compuesta, o aglomerado, aparece en la nómina discriminada en componentes, que corresponden a distintas provincias o departamentos (o partidos) o áreas de gobierno local, y que a menudo figuran, debida o indebidamente, como localidades separadas en uno o más censos anteriores. En los tabulados se suministran, para cada aglomerado, no solamente datos sobre el aglomerado sino, en renglones sucesivos, sobre cada uno de sus componentes. Solo una pequeña minoría de las localidades de todo el país son aglomerados en el sentido aquí definido. En publicaciones de los censos de 1970 y 1980, algunas direcciones provinciales de estadística usaron el término “aglomerado” en sentido más amplio, aplicable a cualquier localidad física, atraviere o no límites de provincias, departamentos (o partidos) o áreas de gobierno local.

Pero la inmensa mayoría de las localidades del país son simples. Una localidad simple aparece en los tabulados sin discriminar componentes, puesto que no la atraviesa ningún límite de provincia, ni de departamento o partido, ni de área de gobierno local.

En el cuadro 2.1 abundan las notas que aclaran dificultades toponímicas, causadas por nombres alternativos en una misma fecha censal, o nombres distintos en diversas fechas censales, aplicados a una misma localidad simple o a un mismo componente de aglomerado.

Problema distinto es aclarar cual es el área que abarcaba en la fecha del censo de 2001 determinada localidad simple o determinado componente de aglomerado. Dicha área puede diferir de la que abarcaba en la fecha del censo de 1991 o alguno anterior. Para aclarar con precisión cual es esa área se han empleado dos recursos.

Primero: designar la localidad mediante dos o más nombres separados por guiones. Este criterio se siguió cuando la localidad actual abarca dos o más porciones que en su origen eran localidades separadas: un ejemplo es Santa Rosa - Toay (provincia de La Pampa).

Sin embargo, para ciertos aglomerados de 100.000 o más habitantes se optó por un criterio distinto: designarlos mediante el nombre del componente principal precedido por la partícula "Gran". Esta opción está de hecho ampliamente difundida en la vida diaria. Por ejemplo, para referirse al aglomerado del cual el componente principal es Buenos Aires, Mendoza o Resistencia, son usuales las expresiones "Gran Buenos Aires", "Gran Mendoza" y "Gran Resistencia", respectivamente.

La opción no se aplicó cuando, por tratarse de un caso donde es inusual, así fue solicitado por la correspondiente dirección provincial de estadística: un ejemplo es Santiago del Estero - La Banda.

Segundo: redactar notas aclaratorias donde se usan dos términos, "incluye" y "comprende", cuyos significados no han de confundirse:

a) "Incluye" precede a nombres de barrios, villas o loteos, cuarteles, parques industriales, etc., de una localidad simple (o componente de aglomerado), consecuencia de la expansión espacial de ésta, por lo común periféricos, ya un tanto separados, ya sin solución de continuidad con el resto de la localidad simple (o componente del aglomerado).

b) "Comprende" precede a nombres de dos o más áreas que inicialmente fueron localidades separadas pero que, al expandirse una o más de ellas, de acuerdo con la definición de "localidad" adoptada llegaron a formar una localidad simple única (o componente único de aglomerado)

➤ COBERTURA DE LA NOMINA DE LOCALIDADES

Para el censo de 1980 (y también para el de 1970) se publicaron cifras de población y vivienda solamente de las localidades que el día del censo tenían como mínimo 1000 habitantes. Para el censo de 1991 y 2001 este mínimo se ha reducido a 500 habitantes. Al haberse reducido ese mínimo para confeccionar la nómina del censo de 2001, el número de localidades es ahora mucho mayor. El esfuerzo requerido para reducir ese mínimo se justifica sobradamente, ya que posibilita apreciar de manera mucho más fina como se distribuye la población sobre el territorio argentino.

Tanto las cifras que se suministran del censo de 1991 como las de 2001 son definitivas, lo que permite facilitar una adecuada comparación. Para que la misma sea posible, la presentación se ha adecuado a la delimitación de las localidades en 2001. Así, en localidades compuestas (o sea, aglomerados) los componentes distinguidos en 2001 pueden diferir de los distinguidos en 1991; mas aún, por haberse perfeccionado entre ambos censos la delimitación de localidades, alguno que otro componente de localidad compuesta en 2001 había sido considerado localidad simple en 1991.

<http://www.lapampa.gov.ar/Publicaciones/Produccion/Estadistica/Censo2001/SRosayGPico/ConceitosLocalidad.htm>

Una **ciudad** es un área urbana con alta densidad de población en la que predominan fundamentalmente la industria y los servicios. Se diferencia de otras entidades urbanas por diversos criterios, entre los que se incluyen población, densidad poblacional o estatuto legal, aunque su distinción varía entre países. La población de una ciudad puede variar entre unas pocas centenas de habitantes hasta una decena de millones de habitantes. Las ciudades son las áreas más densamente pobladas del mundo. Sao Paulo, una de las urbes más populosas del planeta, con sus 10,9 millones de habitantes tiene una densidad poblacional de aproximadamente 7160 habitantes por kilómetro cuadrado;

mientras que en [Brasil](#), país donde esta ciudad está localizada, posee poco más de 22 hab/km².

El término *ciudad* suele utilizarse para designar una determinada entidad político-administrativa urbanizada. En muchos casos, sin embargo, la palabra también se usa para describir un área de [urbanización](#) contigua (que puede abarcar diversas entidades administrativas). Por ejemplo, la ciudad de [Londres](#) propiamente dicha tiene apenas unos 860 mil habitantes. No obstante, cuando alguien se refiere a la ciudad de Londres, suele referirse a su [área metropolitana](#), es decir, al conjunto de su área urbanizada, la cual tiene aproximadamente 7,5 millones de habitantes. [Tokio](#), muchas veces descrita incorrectamente como una ciudad, es en realidad una [provincia](#) de [Japón](#), formada por [23 barrios diferentes](#).